

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES.

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

SALVE V. SUS OJOS

Ojos llorosos o encarnados, puntos negros que danzan ante los ojos, desvanecimientos causados por una luz demasiado viva, jaqueca después de un trabajo atento, picazón y sensación de grano de arena bajo los párpados: he aquí algunos de los fenómenos que V. experimenta. Son los signos ciertos de una debilidad de la vista, un aviso de que el momento es crítico para cuidarse, si quiere usted conservar sus ojos.

EL IRIDAL desinfecta, sana, tonifica el ojo, le desembaraza de sus impurezas, le devuelve su libre juego y su vigor.

24.000 enfermos de todas las edades tratados con el IRIDAL, han sido aliviados y curados. Las numerosas atestaciones recibidas constituyen la prueba. Cuidados con el IRIDAL los miopes y los presbitas, recobran la vista normal; la contivitis, la blefaritis, el glaucoma, son curados; la tan temible catarata se detiene francamente en su evolución y cede ante el tratamiento. Sus ojos no son perdidos, sépalo V. bien; para los síntomas inquietables que V. siente, el IRIDAL le procura alivio, mejoría, curación.

Pida V. un folleto «Las enfermedades de los ojos», que se envía gratuitamente a petición dirigida al Laboratorio Hispano-Italiano. Rambla Cataluña, 122.—Barcelona.

CONTESTACIONES COMPLETAS DEL INSTITUTO REUS

Al cuestionario de Oposiciones al Magisterio Nacional, redactadas por personas competentes.

Dos tomos en rústica.—Precio 50 pesetas

De venta en la Librería del Sucesor de A. Concha, Plaza de San Esteban, 2.—GUADALAJARA

“PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,”

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha, San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

SECCION OFICIAL

ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:

Huesca. Tardienta; Dirección graduada para Maestro; 1.925.

Tardienta; Sección graduada para Maestro; 1.925.

Tardienta; Sección graduada para Maestro; 1.925.

Tardienta; Dirección graduada para Maestra; 1.925.

Tardienta; Sección graduada para Maestra; 1.925.

Tardienta; Sección graduada para Maestra; 1.925.

Nota.—En las vacantes de esta provincia que publica la Gaceta del día 22 del actual, aparece una Escuela con el nombre de Famanas y clase de destino unitaria, siendo así que debe ser Fañanas, Escuela mixta, y la que aparece como Abanilla debe ser Abenilla.

(«Gaceta» 10 enero).

Guadalajara. Robredarcas, ayunt. de Las Cabezadas; escuela mixta para Maestra; 100.

Higes; Escuela mixta para Maestro; 312.

La Nava, ayunt. de El Ordial; escuela mixta para Maestro; 123.

Fuentelsaz; escuela de niñas para Maestra; 492.

Peñalón; escuela mixta para Maestro; 292.

Teroleja, ayunt. de Terraza; escuela mixta para Maestro; 103.

Tordesilos; escuela de niños para Maestro; 103.

Fuembellida, ayunt. de Baños; escuela mixta para Maestro; 175.

Algora; escuela de niños para Maestro; 347.

Illana; escuela de niñas para Maestra; 1.683.

Montarrión; escuela de niños para Maestro; 503.

Cifuentes; escuela de niños para Maestro; 1.566.

Bndia; escuela de niñas para Maestra; 1.041.

Torrubia; escuela mixta para Maestro; 329.

Ruguilla; escuela de niñas para Maestra; 488.

Loranca de Tajuña; escuela de niños para Maestro; 694.

Baides; escuela de niños para Maestro; 505.

(«Gaceta» 12 enero).

Cádiz. Cádiz; Directora de la escuela graduada número 3, para Maestra; 76.473.

Logroño. Entrena; escuela unitaria para Maestra; 942.

Soria. Olvega; cinco Direcciones de graduada, dos de Maestro, dos de Maestra y una de párvulos; 1.694.

RECTIFICACION

Zaragoza. En la relación de vacantes de esta provincia aparece la Escuela de Juera, para Maestro, y otra vacante en la misma localidad para Maestra, debiendo decir Zuera.

Pontevedra. Seijido, ayunt. de Lama; escuela de niños para Maestro; 574.

Siador, ayunt. de Silleda; escuela de niños para Maestro; 562.

Sabrejo, ayunt. de Carbia; escuela de niñas para Maestra; 573.

Toledo. Aldeanueva de Barbarroya; escuela unitaria para Maestra; 2.182.

Zaragoza. Galiur; escuela unitaria núm. 1, para Maestra; 3.438.

(«Gaceta» 15 enero).

Almería. Alcudia de Monteagui; escuela unitaria para Maestra; 632.

Badajoz. Badajoz; Sección de la Práctica aneja a la Normal, para Maestro; 40.718.

Mérida; Sección graduada para Maestro; 15.253.

Valle de la Serena; escuela unitaria para Maestro; 3.147.

Baleares. Capdepera; escuela unitaria para Maestro; 2.933.

Ferrerías; escuela unitaria para Maestro; 1.609.

Vizcaya. Las Carreras, ayunt. de Abanto y Ciérvana; escuela unitaria para Maestro; 9.679.

Lequeitio; escuela unitaria para Maestro; 4.564.

Ondárroa; escuela unitaria para Maestro; 4.774.

Las Conchas, ayunt. de Santurce (O); escuela unitaria para Maestro; 525.

Bilbao; Sección graduada, distrito La Casilla, para Maestra; 134.165.

(«Gaceta» 18 enero).

Ciudad Real. Villahermosa; escuela unitaria, número 2, para Maestro; 4.619.

RECTIFICACION

Madrid.—La Escuela unitaria anunciada para su provisión en Maestra, debe entenderse que es la núm. 72 del grupo C.

Zaragoza. Tauste; Dirección graduada de niñas para Maestra, 5.672.

(«Gaceta» 20 enero).

Real orden 16 de Enero de 1929, sobre Institutos de idiomas en las Universidades.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Desde la fecha de esta disposición se establecerán en todas las Universidades del Reino, con carácter oficial, donde ya no lo estuvieren, los Institutos de Idiomas, cuyo plan mínimo de enseñanzas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de febrero de 1927, será el siguiente:

A) Una Cátedra de Griego y otra de Latín para la Sección de Lenguas clásicas.

B) Una Cátedra de idioma Alemán, otra de Inglés, y otra de Francés o Italiano, para la Sección de Idiomas modernos.

Las Universidades, en cuanto sus recursos lo permitan, aumentarán la Sección A) con una Cátedra de Arabe y otra de Hebreo, y podrán aumentar la Sección B) con Cátedras de otros idiomas cultos modernos.

2.º Las Cátedras serán diarias y de una hora de duración. La organización de cursos y matriculas será la ordenada en dicho Real decreto de 18 de febrero de 1927, estableciéndose la enseñanza, preferentemente, por las tardes o por las mañanas, en cuanto lo permita el horario oficial correspondiente a los cursos A), u obligatorios, de cada Licenciatura.

Los programas se redactarán de modo que un alumno pueda traducir normalmente cada idioma moderno con el estudio de tres cursos cuatrimestrales, y cada Lengua clásica u oriental, con cuatro cursos cuatrimestrales consecutivos como máximo.

3.º Cada Profesor tendrá a su cargo la enseñanza de dos cursos cuatrimestrales consecutivos en cada año aca-

démico, teniendo derecho si fuesen extranjeros o no tuvieran otro cargo oficial docente, a continuar también las enseñanzas correspondientes a los dos cuatrimestres sucesivos a los indicados de la misma lengua o idioma, pero en hora distinta.

La remuneración será de 1.500 pesetas por curso cuatrimestral que se profese, y se satisfará con cargo a la recaudación total de matriculas del Instituto de Idiomas, completándose, si fuere necesario, con cargo al capítulo de «Atenciones de cultura», del Patronato Universitario.

4.º En el actual curso de 1928 29 se organizará solamente el Profesorado del plan mínimo de estas enseñanzas correspondientes a uno o dos de los primeros cuatrimestres de cada idioma o lengua, ampliándose en dos cuatrimestres más en cada año académico siguiente hasta completar el cuadro de cursos previsto para cada idioma en el Real decreto citado.

Las Universidades en que durante el curso de 1927 28 se hubieren establecido las enseñanzas de los idiomas Alemán, Francés, Inglés o Italiano conservarán en el actual curso 1928 29 y sucesivos el mismo Profesorado extranjero que sin nota desfavorable viniese enseñando estos idiomas.

5.º En la Facultad de Medicina de Cádiz se establecerá, desde luego, la Sección de idiomas modernos en las condiciones determinadas en esta disposición, quedando dicha Facultad autorizada para anunciar y tramitar el concurso, elevando el expediente a este Ministerio por conducto de la Universidad de Sevilla.

La Facultad de Medicina de Cádiz retendrá del importe de la matrícula de Idiomas la cantidad necesaria para el pago a los Profesores, remitiendo el resto al Patronato de la Universidad de Sevilla, quien suplirá las cantidades que fueran necesarias para el pago del Profesorado, si la recaudación de las matriculas de idiomas en aquella Facultad resultase insuficiente a dicho fin.

6.º La enseñanza de los idiomas modernos podrá establecerse, especialmente, para los alumnos de las Facultades de Medicina, siempre que fuesen más de 75, en los mismos locales de esta Facultad. En este caso, podrán nombrarse Auxiliares, con la remuneración de 1.000 pesetas por cada curso cuatrimestral, con aprobación de la Junta de gobierno.

7.º Las Juntas de gobierno de las Universidades que no hubiesen implantado estos estudios anunciará, antes de 1.º de febrero, concursos para la provisión de las Cátedras de Griego y Latín, siempre que no estuviesen oficialmente en la Universidad, en cuyo caso tendrán derecho a ocuparla los Catedráticos titulares, comenzando por el más antiguo, y percibiendo la remuneración de 1.000 pesetas por cada cuatrimestre. La misma norma regirá para las Cátedras de Hebreo y Arabe cuando las Juntas de gobierno las establecieren.

En defecto de Catedráticos titulares de tales enseñanzas, las Universidades procederán al anuncio de concurso, al que podrán acudir los Catedráticos, Auxiliares y Ayudantes de la Universidad o del Instituto o Institutos nacionales de la localidad, y también los Profesores de Lenguas clásicas de las Universidades pontificias establecidas en la misma ciudad, siempre que sean, al menos, Licenciados de la Facultad de Teología. Todos ellos deberán acreditar capacidad suficiente para encargarse de las Cátedras a que aspiran; debiendo la Junta de gobierno acordar, cuando hubiere más de un aspirante, que se verifiquen ejercicios de selección sobre temas iguales, cuyos ejercicios habrán de ser, precisamente,

escritos, y deberán archivarse una vez resuelto el concurso.

La Junta de gobierno hará pública y elevará al Ministerio, a la mayor brevedad, una terna de los aspirantes que hubieren demostrado mayor capacidad, juntamente con el expediente de concurso.

8.º Las Juntas de gobierno de aquellas Universidades en que, habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo segundo del número cuarto de esta disposición, no hubiera todavía Profesorado para los idiomas Alemán, Inglés, Italiano o Francés, anunciarán también, en igual plazo, concurso para la provisión de dichas enseñanzas, al que podrán acudir los españoles en posesión, al menos, del título de Bachiller o Profesor mercantil, que acrediten haber residido en el país de cuyo idioma se trate o presentaren publicaciones relacionadas con tal idioma, y también los extranjeros, naturales de estos mismos países, siempre que acrediten haber obtenido en ellos, por lo menos, título o certificado de un grado de enseñanza superior a la primaria o elemental y posean el idioma español.

Cuando hubiese más de un aspirante a cada una de estas Cátedras, se procederá a su selección, mediante ejercicios escritos, sobre temas iguales para todos los ejercitantes, y la Junta de gobierno elevará al Ministerio, lo antes posible, la terna de los que hubiesen demostrado mayor aptitud, juntamente con el expediente del concurso, debiendo preferirse, en igualdad de circunstancias, a los solicitantes extranjeros.

9.º Decididas las ternas por el Ministerio, y autorizada la Junta de gobierno para expedir a determinado Profesor el nombramiento, éste tendrá validez normal por dos años académicos, pudiendo ser renovado por períodos bienales sucesivos.

10. Las Juntas de gobierno, teniendo en cuenta el horario oficial de los cursos A) en todas las Facultades de la misma Universidad, determinarán las horas de las Cátedras de lenguas e idiomas, para que puedan concurrir los alumnos de las distintas Facultades, teniendo en cuenta, cuando procediese, la excepción prevista en el número 6.º de esta disposición, para los alumnos de Medicina.

Los alumnos de todas las secciones de la Facultad de Filosofía y Letras deberán cursar, necesariamente, el Griego, el Latín o ambos, y, además, a elección, una de estas lenguas: el Árabe, el Hebreo y un idioma moderno.

Cada alumno cursará el número de cuatrimestres que necesite, para obtener la aprobación de los idiomas o lenguas preferibles.

El examen se verificará ante Tribunal presidido por un Catedrático de la Facultad a que pertenezca el examinado, un Auxiliar de la misma, en concepto de Vocal, Secretario y el Profesor respectivo del idioma o lengua, quien expedirá, con el visto bueno del Presidente, certificados de suficiencia, solamente a los alumnos que pudiesen traducir a libro abierto un texto referente a materias propias de su Facultad, pudiendo los alumnos presentarse a examen a fin de cada cuatrimestre.

En la misma forma, se examinará a los alumnos de enseñanza no oficial, quienes satisfarán, para poder examinarse de cada idioma o lengua, la matrícula de tres o cuatro cuatrimestres, respectivamente.

Los criterios de concesión de matrículas gratuitas o reducidas, establecidas en los artículos 46, 47 y 48 del Real decreto ley de Reforma universitaria de 19 de mayo

del año último, se observarán, igualmente, en lo relativo a las matrículas propias del Instituto de Idiomas.

11. La Universidad de Madrid utilizará, sin anunciar concurso, el Profesorado de la Escuela Central de Idiomas, adscrita a dicha Universidad por Real orden de 4 de marzo de 1927, pudiendo nombrar, desde luego, a los Profesores de ella actualmente en ejercicio, dando la preferencia a los que de dichos Profesores pertenezcan a la nacionalidad del idioma de que se trate, con la remuneración de 1.000 pesetas cada cuatrimestre y los derechos consignados en el artículo 3.º de esta disposición.

Los Profesores de Alemán, Inglés, Francés, Italiano y Portugués, encargados de la enseñanza de las correspondientes Literaturas en las Cátedras sostenidas por la Junta de Relaciones culturales en la Universidad de Madrid, podrán ser encargados del último o los dos últimos cuatrimestres correspondientes a cada idioma de su nacionalidad, sin excluir al Profesorado de la Escuela Central de Idiomas.

Los profesores españoles y Auxiliares españoles o extranjeros de esta Escuela Central podrán ser propuestos por la Junta de gobierno, cuando fuere necesario, para completar el Profesorado de los cuatrimestres, en los casos en que fuere conveniente distribuir los alumnos en Secciones o la Junta de gobierno acordase constituir la Sección especial de Medicina, encargándose de los mismos idiomas que expliquen en dicha Escuela y con la remuneración de 1.000 pesetas por cada cuatrimestre.

12. Respecto a quienes se propongan adquirir el Bachillerato universitario en un determinado idioma moderno o en lenguas clásicas, o en éstas e idiomas orientales, se ajustarán, en cuanto a matrículas, escolaridad, pruebas y demás condiciones y requisitos, a lo preceptuado en el Real decreto de 18 de febrero de 1927.

A quienes, en las condiciones que dicho Real decreto establece, adquieran el Bachillerato en Francés, Alemán, Inglés o Italiano, les servirá como mérito para poder opositar en el turno de Auxiliares, a las Cátedras de estos idiomas en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, Escuelas de Comercio y Escuelas Normales de Maestros y Maestras, y podrán acudir a los concursos para la provisión de Profesores o Auxiliares de los Institutos Universitarios de Idiomas.

Los que obtuviesen el Bachillerato en Lenguas clásicas e idiomas orientales y además fuesen licenciados con reválida, podrán acudir a los concursos para la provisión de las plazas de Profesores o Auxiliares correspondientes a tal Sección de los Institutos Universitarios de Idiomas.—(«Gaceta» 18 enero.)

COPIAS DEL AÑO

ENERO

Enero, helado y fangoso,
el de la *cuesta* infinita,
¡cómo le apuras la *guita*
al funcionario medroso!

Desprecio tus alegatos
y lanzo a tu cara *inopia*
esta sentencia *bravía*:
enero, para los gatos.

FEBRERO

Te llaman loco, febrero,

y quien lo dice no es loco,
pues decirte loco, es poco;
febrerillo majadero.

Eres artero y falaz,
y con burda altanería,
escondes tu cobardía
debajo del antifaz.

MARZO

Pintan a marzo ventoso.
¡Por el cielo, que no es ranal!
En soplar sólo se afana
con la fuerza de un coloso.

Tiene ribetes de asceta
y con peineta y mantilla,
reverente se arrodilla
al eco de una saeta.

ABRIL

«En abril, las lluvias mil».
Esto nos reza el refrán.
Pero sus aguas dan pan.
¡Es pródigo el mes de abril!

Mas el sexo masculino
le debe pocos amaños
al computarle los años
como abriles. ¡Qué mezquino!

MAYO

¡Mayo!... El mes de las flores.
La primavera gentil
nos ofrece su pensil
con arpados ruseñores.

En su célica armonía
el mes de mayo es creyente,
y con júbilo ferviente
da sus flores a MARIA.

JUNIO

Es el mes de las verbenas,
se alborozan los amores,
y se exaltan sus ardores
entre risas y azucenas.

Es costumbre inoportuna
que en San Juan, y sin apuesta,
«el que con vino se acuesta
con agua se desayuna».

JULIO

Bajo un cielo abrasador,
anheloso y sin fatiga,
corta la adorada espiga
el humilde segador.

Mes indolente y prolijo
en mosquitos y en sudores,
son sus obsequios mejores
una siesta y un botijo.

AGOSTO

Friso en rostro da su aliento,
por imprudentes resabios,
y manda a tontos y a sabios
a tomar el fresco viento.

Frente al proceloso mar,
en las playas jaraneras,

¡cuántas caras retrecheras
quitan el hipo al mirar!

SEPTIEMBRE

Ya los toros y las ferias
atolondran este mes.
Goza la gente, y después...
¡cada cual a sus miserias!

Campeños y estudiantes
ambos vendimian a coro:
unos, uvas como el oro;
otros, *frutos fulminantes*.

OCTUBRE

Deja los primeros barros
el agua que cae del cielo.
Brinda al labrador su anhelo...
y los primeros catarros.

Un sol de luces sombrías...
La tisis que va al ocaso...
Un crepúsculo de raso...
Poetas cursis... Elegías...

NOVIEMBRE

El que no está muerto, muere
antes del segundo día,
por ver en la tumba fría
quién le olvida y quién le quiere.

Nace escarcha en el barbecho
y el árbol pierde sus hojas,
ofreciendo, en sus congojas,
al indigente su lecho.

DICIEMBRE

La tierra, febril se queda
bajo un sudario de nieve.
El cierzo helado y aleve
en sus garras nos enreda.

Del año en sus agonías
venga gozo que no sobre,
pues va a nacer, como un pobre,
el anunciado Mesías.

FRANCISCO ARIAS ABAD.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Los señores que han de formar parte de los Tribunales a las oposiciones que han de dar principio el 20 de febrero próximo, son los siguientes, según noticias particulares que recibimos:

Maestros: D. Daniel Carretero, D. Julio Noguera, D. Francisco Mariño, D. Agustín Serrano y D. Mariano Berceuelo.

Maestras: D.^a Remedios Medrano, D.^a Visitation Puertas, D. Eulogio Cascajero, D.^a Tomasa Piosa y D.^a Carmen Santolaria.

PREPARACION PARA INGRESO EN EL MAGISTERIO

Informes.—Faustino Casas.

Travesía de Trujillos, núm. 2, MADRID

Anuario del Maestro para 1923, por Ascarza

Se vende en la librería del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, al precio de 4 pesetas, más los gastos de franqueo si se remite por correo.

CUENTO INFANTIL (1)

LA INFANCIA DE DOS NIÑOS

Era un niño muy bueno y estudioso. Todas las lecciones que el maestro le echaba, las aprendía. Tenía 8 años cuando ya sabía varias partes de todas las asignaturas: leer, escribir, las cuatro reglas y algo de ortografía. Era uno de los niños más adelantados del Colegio.

En cambio, un vecino suyo, llamado José, no sabía nada de lo que el otro sabía. No hacía en todo el día más que coger pajaritos y encerrarlos en jaulas.

Cierta día se juntaron los dos niños: Pedro y José; José le dijo a Perico:

—¿Qué haces tú para que tus padres te quieran tanto y el Sr. Maestro te regale premios y te quiera también?

—Mira, de una manera muy sencilla: Porque yo, en vez de estarme cogiendo pajaritos como tú estás, me estoy estudiando las lecciones y sacando las cuentas que el Sr. Maestro me pone para casa, y, como mis padres ven que soy tan aplicado, por eso me quieren mucho. Cuando voy a la escuela, sé bien las lecciones y llevo las cuentas bien sacadas; el Sr. Maestro me regala premios. A tí, ¿cómo te van a querer tus padres y te van a regalar premios! El Sr. Maestro te echa una lección para que la estudies en casa y te estás cogiendo pájaros en vez de estudiarla, y cuando al día siguiente, vas a la escuela y no te la sabes, en lugar de darte premios, lo que hace es castigarte. Si hicieras lo que yo hago, te querrían tus padres, y en la escuela te regalarían premios; pero así no te querrá nadie.

—Está bien.

—Mira, añadió Pedro: Cuando estamos haciendo alguna cosa mala, detrás de nosotros está el diablo; y si la cosa que hacemos es buena, está Dios. Si uno es bueno toda su vida, ese va al Cielo, y si es malo, al infierno.

—Comprendido; contestó José. Desde este momento haré lo que tú dices.

—Escucha: te voy a contar de uno que iba a misa y se estaba pensando en otras cosas menos en la misa. «Fue un día el niño llamado Félix a misa, y se puso al lado de otro llamado Luis, que era un niño muy bueno. Cuando iban a mitad de misa, le preguntó Luis a Félix:

—¿Qué haces tú mientras misa?

—¿Qué voy a hacer! Estar pensando a lo que voy a jugar cuando salga.

—Pues no debes hacer eso, sino lo que de-

bes hacer, es rezar y atender a la misa; si no lo haces así, cuando te mueras irás al infierno.

A lo cual contestó Félix: Desde ahora haré lo que me dices. Y así lo hizo».

Después, añadió Perico: Mira, si en vez de juntarse Félix con Luis se hubiese juntado con otro como Félix, hubiese seguido siendo malo, y si tú no te hubieses juntado conmigo y lo hubieras hecho con otro como tú, no te hubiese dado el consejo que te he dado, y hubieras seguido siendo malo y al morir, hubieras tenido que sufrir las penas del infierno.

Y dijo para terminar: Por eso bien dice el refrán: «Dime con quién andas y te diré quién eres».

ISABELO BUENO. (13 año).

Maranchón.

Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid 24-1-29.

La convocatoria de oposiciones libres a ingreso en el Magisterio.—Ha sido enviada a la «Gaceta» la convocatoria de dichas oposiciones para verificar los ejercicios, publicándose también los Tribunales que han de juzgar el primer ejercicio en las diferentes provincias.

—Se da un plazo, que acaso no exceda de diez días, para reclamaciones y renunciaciones, por lo que no será aventurado manifestar, que bien pudiera dar comienzo del 15 al 20 de febrero próximo.

Provisión de Escuelas.—También han sido enviados al periódico oficial los nombramientos provisionales de maestros y maestras, correspondientes a las vacantes del mes de octubre.

Autorizaciones para solicitar traslado.—Se ha dispuesto: 1.º Que los maestros del 2.º Escalafón hoy en posesión del nuevo sueldo de 3.000 pesetas, deberán presentar autorizaciones reseñando su actual octava categoría.

2.º Que los que por disfrutar los sueldos de 2.500 y 2.000 pesetas, respectivamente, figuran en las categorías novena y décima, deberán igualmente presentar nuevas autorizaciones con esta modificación, entendiéndose anuladas las que estuviesen en vigor procedentes de anteriores semestres.

Derechos de los maestros del Africa occidental.—Se ha resuelto que los Maestros y Maestras nacionales que pasen a prestar servicios en los territorios españoles del Africa occidental en virtud de nombramiento hecho por la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, estarán comprendidos en los preceptos del Real decreto número 293 de fecha 12 de febrero de 1927, y, en su consecuencia, se les considera para todos los efectos de las leyes españolas en la misma situación administrativa que si estuvieran en la Península, seguirán figurando en el Escalafón del Magisterio na-

(1) Este cuento ha sido escrito en uno de los variados ejercicios que componen la serie de «Ejercicios libres de redacción escolar».

cional con derecho a los ascensos que reglamentariamente les correspondan y se reservará a cada interesado, para cuando cese en la Administración colonial, el destino que tenía en la Península, así como el sueldo que en la misma le pertenezca, desempeñándose la escuela por un maestro interino durante el tiempo que dure la ausencia del propietario.

Se dan normas para legalizar la situación de los que ya se encuentran en aquellos territorios, y se indica la cantidad de 2.000 pesetas para pago de los haberes a los interinos, más los emolumentos legales.

NOTICIAS

Enlace.—El 17 del actual tuvo lugar el enlace, en la iglesia de Novella de la simpática y bella señorita Pilar Bañuls Nadal, hija de nuestro estimado compañero y maestro nacional de dicho pueblo, D. Jaime Bañuls, con el joven Francisco Muñoz Gimeno.

Los nuevos esposos marcharon a Zaragoza y otras capitales, fijando su residencia en Madrid.

Les deseamos una venturosa eterna luna de miel.

De oposiciones.—Por la Dirección general de Primera enseñanza se ha circulado un telegrama a las Secciones Administrativas para que participen a los presidentes de los Tribunales de oposiciones a Direcciones y Secciones de Escuelas graduadas, que pueden dar comienzo a las mismas cuando lo estimen oportuno, sin necesidad de nuevas órdenes de la Dirección.

Manuel Trillo.—En los actos de homenaje dedicados en Ronda a los maestros D. Juan y D. Francisco Carrillo, ha inaugurado una interesantísima exposición de pinturas y dibujos originales nuestro paisano el joven maestro D. Manuel Trillo Toroja, que sirve la Escuela de Cañete la Real, y es a la vez excelente dibujante.

También dió una conferencia, ilustrada con gráficos, en los salones del Casino de Ronda, siendo muy aplaudido.

Licencia.—Se ha concedido licencia de 40 días, a la maestra de Alcuneza D.^a Luciana del Vado.

Sustitución.—Ha sido declarada sustituida por imposibilidad física, la maestra de Taracena D.^a Matilde Valdeón.

Del 2.º Escalafón.—Los maestros del 2.º Escalafón deben presentar en este mes nuevas autorizaciones para solicitar escuelas. La razón consiste en que han cambiado de categoría, en virtud de la Real orden de 20 de julio pasado, que hizo distribución de las 500.000 pesetas, que creó la categoría octava con 3.000 pesetas y derechos limitados; la de novena, con 2.500 y la décima, que antes no existía, con 2.000.

Si no se hiciera ese cambio, llegarían fichas a la Dirección general diciendo, por ejemplo, categoría novena, y no se sabría si era de 2.000 pesetas, como hasta ahora, o de 2.500, como en lo sucesivo.

Sin más antecedentes, este cambio de categoría imponía nuevas autorizaciones.

Así lo han entendido todos o casi todos; pero avisa un compañero que cierta sección administrativa no admite las nuevas autorizaciones.

En vista de este hecho y de otras quejas, se ha redactado una orden circular disponiendo que presenten, como es necesario, nuevas autorizaciones.

Defunción.—En Viana de Mondéjar falleció el día 5 del actual D.^a Rosalía Gil, maestra de dicho pueblo, dejando en el mayor desconsuelo a su esposo y dos niños de corta edad.

Al entierro, que fué una verdadera manifestación de duelo, asistió todo el vecindario y los niños de ambos sexos en correcta formación a ambos lados del féretro con candelas encendidas, dando de este modo su póstumo adiós a su querida maestra.

Reciban su afligido esposo e hijos, el testimonio de nuestro más sentido pésame.

«El Ideal del Magisterio».—Este importante y distinguido colega, órgano de la Confederación Nacional de maestros, ha publicado un hermoso número extraordinario, dedicado a los actos grandiosos recientemente celebrados en la ciudad de Ronda (Málaga), como homenaje al maestro español en la persona de D. Francisco Carrillo Guerrero, ilustre Inspector-Jefe de primera Enseñanza de Madrid. Lleva amplia información, y entre los fotograbados, dibujos del maestro nacional Sr Trillo.

«El Ideal del Magisterio», desde primeros de este año, ha introducido en su formato grandes mejoras, aumentando su tamaño al de un diario, respondiendo cada vez más a la importancia del organismo societario que representa.

Felicitemos al estimado colega y le deseamos nuevos triunfos en bien de la cultura patria.

Pésame.—Lo remitimos a nuestro estimado suscriptor el maestro de Villaexcusa de Palositos don Sireno D. Romero, por el fallecimiento reciente de su bordadosa madre (q. e. p. d.)



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia, Portugal y Marruecos

62 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA. **D. Luis Ramírez Serrano**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

Imprenta del Sucesor de Antero Concha. — Guadalajara.

CALZADOS :: ROPAS HECHAS

SOMBRERERIA ULTIMA MODA

BAZAR PARISIEN

Miguel Fluters, 13-Guadalajara
HA RECIBIDO LAS ULTIMAS
NOVEDADES EN

**GORRAS MUY ELEGANTES, SOMBREROS,
PELLIZAS, GABANES, PARAGUAS Y OTROS
ARTICULOS.**

ULTIMOS MODELOS EN TRINCHERAS

PRECIOS FIJOS, MUY ECONOMICOS

PLATERIA - BISUTERIA - RELOJERIA

GORRAS BONITAS Y ELEGANTES

**ALMACEN DE HIERROS, CHAPAS, ACEROS,
PLOMOS Y FERRETERIA, DE LA**

VIUDA DE ESTEBAN RUFINOS

**HIERROS: Redondo, cuadrado, plano, pletinas,
lantas, flejes, ejes, cañoneras.**
Para Vigas doble T y U, consultar.

**Cristales, Cementos «EL LEON», Cocinas eco-
nómicas tipo «BILBAO», Clavazón y Herrajes para
obras y ganados, Material eléctrico, Lámparas eléc-
tricas «OSRAM», «METAL T», «TUNGRAM» y
«PHILIPS»; Alambres, Telas metálicas, Enrejados,
Espino artificial, Carburo de Calcio, Bombas Aleto-
rias, Batería de cocina al peso a 5'75, 6'50 y 7'00 pe-
setas kilo. HELADORAS, Insecticidas, PERSIANAS**
Expendiduría de pólvora y cartuchería.

Despacho: PLAZA MAYOR, 15.
Almacén: ANTIGUA, 3, Tel. 127.-GUADALAJARA

Estados mensuales dando cuenta los Maestros al Inspector de 1.^a enseñanza de las faltas de asistencia de los niños ocurridas en las Escuelas. Se venden en la Librería del SUGESOR DE ANTERO GONGHA.—Guadalajara.

Oposiciones restringidas

Se remiten temas para los ejercicios de dichas oposiciones, períodos de Análisis Gramatical y programa de Dibujo dividido en seis grados, con algunos dibujos hechos para cada grado.

Honorarios módicos.—Informes enviando sello para la contestación: Faustino Casas, Travesía de Trujillos, núm. 2, Madrid.

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novidades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

— 152 —

apóstoles y primeros cristianos que sellaron con su sangre la veracidad de la revelación y doctrina de Jesucristo.

—M. ¿Qué más representa esta obstinada incredulidad del rey de Egipto?

—D. La de los judíos cuando no querían reconocer a Jesucristo por el verdadero Mesías, a pesar de hallarse cumplidas en su persona todas las profecías referentes a su venida.

—M. ¿A quiénes se dá el nombre de herejes?

—D. A los que niegan alguna o algunas verdades de la fé.

—M. ¿Existen muchos herejes?

—D. Lo son hasta muchos que se cubren con la capa de cristianos.

—M. ¿En qué os fundais para afirmarlo así?

—D. Porque muchos malos cristianos, bien sea por el qué dirán, o por no exponerse a las burlas de un mundo pervertido, no hacen actos de fé, y por lo mismo, aunque en su interior crean, por sus actos niegan.

—M. ¿Qué mandamiento prescribe hacer actos de fé?

—D. El primer mandamiento de la Ley de Dios.

—M. ¿Qué atributo divino negaba Faraón cuando decía que el Dios de quien hablaban

— 149 —

comprender que, una vara y un hombre desvalido, por sí solos, no podrían llevar a efecto tamaña empresa, como era libertar a los israelitas de la esclavitud de Egipto, sino que eran los medios sensibles de que Dios se valía para ejecutar su voluntad.

**

Reflexiones morales.—Si en nuestras calamidades y contratiempos, acudiéramos, a imitación de los israelitas, en su esclavitud a Dios, implorando su poderoso auxilio, compadecido de nuestras miserias, nos colmaría de beneficios, como a su pueblo, por medios acaso desproporcionados que, su Sabiduría y poder sin límites, creyera conducentes al fin propuesto, como en este suceso histórico lo eran Moisés y su vara.

Armas de fuego - Ferrería - Cementos - Tuberías
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

ALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE
ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA

— Teléfono 101 —

A PLAZOS Y CONTADO Cines PATHE BABY

Máquinas de coser marca Naumann; Máquinas de escribir Corona y Javenta; Máquinas fotográficas Kodak y Zeiss Ykon; Bicicletas Pulphi, Cines Pathe Baby; Relojes de todas las clases; Autopianos, Pianos de teclado y a manubrio, Gramolas, Gramófonos y Discos la Voz de su Amo, Aparatos de Radio, Aparatos y bombillas de luz eléctrica, Flores artificiales y muchos objetos para regalo.

Tomás Camarillo.—Fernando Palanca, 7

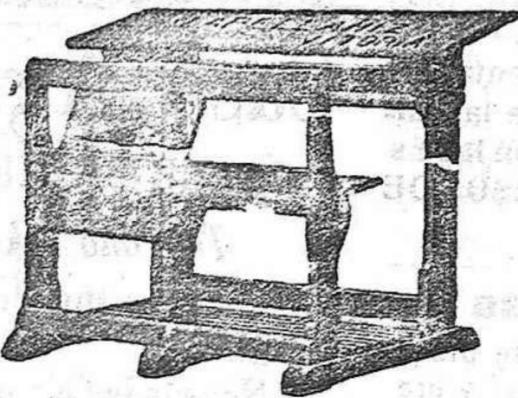
Tarjetas

para solicitar Es-
cuelas con arreglo
al nuevo Estatuto

Maestros, blancas.—Maestras
rosa.—Direcciones de gradua-
das, azules.

Tarjetas sueltas...	0'10
12 Tarjetas.....	1'00
25 ".....	1'50
50 ".....	2'25
100 ".....	3'00

De venta en la Librería del
Sicesor de Antero Concha,
2.—Guadalajara



Mesa-banco biperсонаl de asientos
| giratorios y rejilla fija
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Ins-
trucción pública de España y Portugal,
Corporaciones, Academias oficiales, Co-
munidades, etc.

**SOLICITEN PRECIOS, INDICAN-
DO ESTACION DE DESTINO**

LAMINA TREINTA

Transformación de la va- ra de Moisés en serpiente.

Narración histórica.—Antes de llegar Moisés a la corte de Egipto, encontró a su hermano Arón, y ambos fueron animosos a buscar a Faraón para darle cuenta del encargo divino que llevaban. Le intimaron para que dejase salir a los hebreos de su reino, con el fin de cumplir las órdenes del Dios, en nombre del cual venían, pretextando, para conseguirlo, tener que celebrar una gran fiesta en un monte muy lejano y fuera de su reino, pues en aquel tiempo acostumbraban los pueblos a celebrar sus grandes fiestas en lugares altos y desiertos, y le representaron que, teniendo que sacrificar en tan solemne festividad una multitud de animales, a quienes los egipcios adoraban como a deidades, no podían hacerlo a su vista sin excitar los ánimos contra ellos. Respondióles Faraón que aquella festividad en un sitio tan distante, se conocía era un artificio para poder escapar de Egipto y librarse de su dominio, y que, dado caso fuera verdad lo que decían, el Dios que se lo había

ordenado, no tenía poder para mandarla; por tanto, les aconsejaba que desistiesen de su pretensión. Entonces, Moisés y Arón, con el fin de hacer ver a este soberbio rey el poder infinito de aquel Dios que les había enviado, convirtieron en serpiente aquella milagrosa vara de Moisés. Mas a pesar de esta maravilla, continuó el rey negándoles permiso para salir del reino, atribuyendo aquel milagro a hechicería, y diciéndoles que sus mágicos harían lo mismo, como así sucedió, pues habiéndolos llamado a su presencia, ayudados del poder diabólico, también convirtieron sus varas en serpientes; pero fueron tragadas por la de Moisés, el cual, después volvió su serpiente al estado natural de vara. No convenció al obstinado Faraón esta nueva maravilla, y continuó más empedernido que nunca en su negativa.

**

Doctrina relacionada con este pasaje.—Maestro. ¿Qué debemos considerar en la incredulidad de Faraón, no reconociendo a Moisés como enviado por Dios, para que dejara salir a los hebreos de Egipto?

—Discípulo. La incredulidad de los herejes, a pesar de los testimonios irrefragables de los